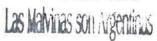
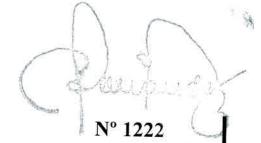


REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022





VISTO:

La solicitud de la empresa NEWS CONSTRUCTORA S.A y la necesidad de presentar de forma urgente ante ENOHSA la solicitud de ampliación de plazos; y

CONSIDERANDO:

Que siendo viable lo solicitado debido a las complicaciones esgrimidas por la empresa para conseguir determinados materiales, esenciales para la ejecución de la obra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 2º: Infórmese a la empresa otrora mencionada y a ENOHSA, para la ------ continuación del trámite correspondiente de ampliación de plazos.--

ARTICULO 3º: Registrese, archivese y comuniquese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS

Segretario de Obras, Servicios Públicos y Viviend

Municipalidad Gral. Rodrígue

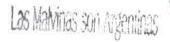
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº: 1.143 (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022



Nº 1223

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:990//2022, se dispuso la designación en Planta Permanente de la señorita Nancy Aylen SOSA, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte;

Que en el mismo se omitió poner que dicha agente se desempeñará en el Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Rectificase el Artículo 2º del Decreto Nº:990/2022, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 13 de Mayo de 2.022 a la Seño------ rita NANCY AYLEN SOSA (D.N.I.N°: 37.250.915 - - - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno N°:4.666, Categoría X - - - (DIEZ), "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad y - Transporte".------

ARTICULO 2º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --del presente decreto y sus alcances.----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Mhicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.144 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022



Nº 1224

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.542/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado por estudiantes del "Centro Complementario Educativo Nº 801"; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de Junio del corriente año, los estudiantes del "Centro Complementario Educativo Nº 801" realizarán una visita al Bioparque "Temaikén", en el Partido de Escobar, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Mariana BALBI, solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual será utilizado por los estudiantes del "Centro Complementario Educativo Nº 801", quienes el día 30 de Junio de 2.022, realizarán una visita al Bioparque "Temaikén", en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.022.-

DIÈGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Intendente Municipal
International Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.145 (MIL CIENTO CUARTITA CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1225

VISTO:

El Decreto Nº 246/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se prorrogó el pago a las cocineras responsables del funcionamiento de los "Comedores Municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del Expediente Nº 4050-230.103/22, el Señor Contador Municipal, solicita la rectificación del Decreto Nº 246/22, atento a que hubo un error al informar la partida presupuestaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifiquese el Artículo 2º del Decreto 246/22, de este Departamento ------- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

> "Artículo 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la --Partida Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario. Estructura Programática: 65.04.00 Socioalimentarias, Partida: 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 - Provincial con Afectación, Cuenta Afectada 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales."-----

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese y archívese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO'S. GARCIA Intendente Municipal nicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.146 (MIL CIENTO CUARENT)



REGISTRO DE DECRETOS **EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1226

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.639/22 iniciado por la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a resultas de la suscripción del "Contrato de Comodato" entre Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 7, con más Anexo "A" y "B" a fs. 8 a 23 se encuentra agregado el "Contrato" suscripto entre Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, representado por su Vicepresidente, el Señor Martín Ernesto GAINZA y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, dicho "Contrato de Comodato" tiene por objeto la entrega en forma gratuita de un (1) vagón identificado con el Nº 23382 - E7 45353;

Que, el bien objeto del presente "Contrato", se entrega a esta Municipalidad de General Rodríguez, para ser utilizado en el "Centro Cultural Ferroviario" de esta Ciudad, exclusivamente como sala de conferencias y para actividades culturales a cargo de esta comuna;

Que, el presente "Contrato" tendrá una vigencia hasta el día 1º de Noviembre de 2.023, pudiéndose prorrogar por igual plazo;

Que, en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el "Contrato de Comodato" suscripto entre Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, representado por su Vicepresidente, el Señor Martín Ernesto GAINZA y esta Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 7, con más Anexos "A" y "B" a fs. 8 a 23, del Expediente Nº 4050-232.639/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante del presente decreto.----

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.022.-

IETE)

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.147 (MIL CIENTO C

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

unicipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1227

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-231.127/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, por el cual solicita la baja de la Señora Ramona Elizabeth GAUNA (D.N.I. Nº 26.476.132), del Programa "Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses", y en su lugar se incluya a tal beneficio, a la Señora María Mercedes ONETTO (D.N.I. Nº 20.019.001); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita la baja de la Señora Ramona Elizabeth GAUNA (D.N.I. Nº 26.476.132), del Programa "Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses", atento no haber cumplimentado con los requisitos exigidos;

Que, por lo expuesto precedentemente, la Señora Secretaria de Desarrollo solicita incorporar al beneficio del Programa "Mejoramientos Comunitario, Habitacionales Bonaerenses" a la Señora María Mercedes ONETTO (D.N.I. N° 20.019.001);

Que a fs. 11 toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, y solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja a la Señora GAUNA y se incluya a la Señora ONETTO en el Programa "Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del "Apoyo Económico", otorgado en el marco del ---Programa de "Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses", que venía percibiendo la Señora Ramona Elizabeth GAUNA (D.N.I. Nº 26.476.132).-----ARTICULO 2º: Autorízase el pago del "Apoyo Económico", en el marco del Programa de "Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses", por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a la Señora María Mercedes ONETTO (D.N.I. N° 20.019.001).----ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----ARTICULO 4º: Déjase establecido que los "mejoramientos habitacionales" tendrán un plazo máximo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la transferencia de los fondos.----ARTICULO 5º: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6º del "Convenio de -Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez", establécese que se deberá presentar por ante la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de final de obra de cada mejoramiento habitacional, mediante certificado debidamente refrendado por Inspector designado y por el Señor Intendente Municipal.----ARTICULO 6°: Registrese, comuniquese y archivese.----GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2.022.-

DŁÉGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal nicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.148 (MIL CIENTO CUA OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1228

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-231.915/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.120/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2022, cuyo texto a continuación se ---- transcribe:

ORDENANZA Nº 5.120

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente encomiéndese al –
"----- Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e
"instrumentar la condonación mediante acto administrativo.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus ------ alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archívese.-

PAIGENERAL RODR GUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

<u>DECRETO N°:1.149</u> (MIL CIENTO CUARENTA

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
unicipalidad Gral, Rodríguez

NUEVE



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1229

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-228.982/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.121/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2022, cuyo texto a continuación se - - - - transcribe:

ORDENANZA Nº:5.121

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO "DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICOLO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a conceder a la "Asociación de
" Educadores Jubilados y Retirados - Filial General Rodríguez", el
"derecho de uso temporario del espacio contiguo al "Taller de Cerámica" del Salón de
"Usos Múltiples (S. U. M.) de la Casa de la Cultura "Prof. Dardo Malvino" en la órbita de
"la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, ubicado
"en la calle Pasaje Ramón Carrillo y Alem, de ésta Ciudad y Partido de General
"Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por resultar acorde y necesario para el
"desarrollo de sus funciones con retroactividad al día 1º Enero al día 31 de Diciembre
"de 2.022,
"ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la
" confección y rúbrica del contrato respectivo
"ARTICULO 3º: Déjase expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente
" quedará supeditado a la realización de actividades artísticas y/o
"culturales organizadas por este Municipio en el lugar
"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
- THE STATE OF THE INCH AND THE STATE OF THE

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN

Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus ------ alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

VERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI Secretario de Gooierno, Hacienda y Legale

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.150 (MIL CIENTO CINCUEN

Intendente Municipal unicipalidad Gral Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1230

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-231.922/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ORDENANZA N° 5.122

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISESIS DIAS "DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN Secretario H.C.D. Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus ------ alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secrefario de Gobierno, Hacienda y Lega Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S GARCIA Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.151 (MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1231

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-232.505/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 y 8, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.123/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2022, cuyo texto a continuación se ---- transcribe:

ORDENANZA Nº 5.123

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos .-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: Dr. FRANCISCO C. PIN

Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus ------ alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.152 (MIL CIENTO CIN



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Algentinas

Nº 1232

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-231.679/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 32, con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3 a 6, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.124/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2022, cuyo texto a continuación se ---- transcribe:

ORDENANZA Nº 5.124

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio Marco de Cooperación", suscripto entre la — "------ Unión Nacional de Clubes de Barrio y este Municipio de General "Rodríguez, obrante a fojas 3 a 6, del Expediente Nº 4050-231.679/22, que bajo la "forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.------

<u>"ARTICULO 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo.--

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: Dr. FRANCISCO C. PIN Secretario H.C.D. Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus ------ alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.---

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.153 (MIL CIENTO CIN

NTA Y TRES



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Halvinas son Argentina

Nº 1234

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-232.177/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo -promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.125/22, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2022, cuyo texto a continuación se - - - transcribe:

ORDENANZA Nº 5.125

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"" "" "" "de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires
"ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, " impónese el nombre de "Lo de Chiquito Gutiérrez Pulpería" al Espacio "Pulpería", en homenaje al distinguido e ilustre vecino de esta Ciudad Don Fermín "GUTIERREZ
" denominado "Lo de Chiquito Gutiérrez Pulpería"
"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
"SANCIONADA EN SESIÓN OPDINADIA DEL HONODARIE CONCEIO

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES
"DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: Dr. FRANCISCO C. PIN

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA

Secretario H.C.D.

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus ------ alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.154 (MIL CIENTO CIN

MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Junicipalidad Gral. Rodríguez

ATRO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1235

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-224.140/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 43, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ORDENANZA Nº 5.126

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 3º: A los fines de afrontar las erogaciones que origine el -----"----- cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes,
"autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones
"presupuestarias que resulten estrictamente necesarias.-----

"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.--

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Dec.n°:1.155/22//



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022



Nº 1236

///...2.-

Fdo: Dr. FRANCISCO C. PIN Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y archívese.--

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDISecretario de Gobierno, Hacienda y Lega
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.155 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Nº 1237

VISTO:

El Expediente Nº:4050-230.934/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Julio Osvaldo Cajal destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JULIO OSVALDO CAJAL (D.N.I Nº: 30.308.253), por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3°: La persona beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 31 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.156 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Avgentinas

Nº 1238

VISTO:

El Expediente Nº:4050-231.271/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Susana Elizabeth Jofman destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA ELIZABETH JOFMAN (D.N.I Nº: 14.026.642), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 31 de 2022.-

DHEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Le Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal unicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.157 (MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022



Nº 1239

VISTO:

El Expediente Nº:4050-232.129/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Mirta Liliana Gerez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórgase un subsidio a la Señora MIRTA LILIANA GEREZ (D.N.I Nº: 34.417.791), por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.--

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 31 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legale

Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Aunicipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.158 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022

Las Mahvinas son Augentinas

Nº 1240

VISTO:

El Expediente Nº 4050-232.341/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de "Elementos para Poda", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 45/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-232.341/22, obra la solicitud de pedido Nº 1.207 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de "Elementos para Poda", según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1292 por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.244.850,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MERMET RAUL IGNACIO" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.291.000,00.-) y "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.244.850,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 45/2.022 de fecha 16 de Mayo 2.022;

Que a fs. 20/22 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA - - - - - - - (\$ 1.244.850,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º	: Apruébase el Cor	curso de F	Precios 1	Nº 45/2.0	022, pa	ra la	adquisic	ión d	e
	"Elementos pa	ra Poda",	por la	a suma	total	de	PESOS	UN	MILLON
DOSCIENTOS	CUARENTA Y C	UATRO N	AIL OC	HOCIE	NTOS	CIN	CUENTA	۸	
(\$ 1.244.850,00)								

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

ERAPARODRIGUEZ, Mayo 31 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Le Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.159 (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS EJERCICIO 2022





VISTO:

El Expediente Nº:4050-230.017/2022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Amigos por la Diversidad Deportiva Genral Rodríguez (A.D.De.G.Ro.), destinado a cubrir los gastos de compra de materiales deportivos, indumentaria de competición, eventos deportivos y contratación de profesores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y archivese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 1° de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales Municipalidad Gral. Rodríguez MAURO S. GARCIA Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.160 (MIL CIENTO SESENTA)